



SES 1984

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-FINANCIERO  
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE  
LA AMAZONIA PERUANA Y LA UNIVERSIDAD NACIO-  
NAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Conste por el presente documento el Convenio de cooperación Técnico-Financiero que celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con L.T. Nº 9000463, quien en adelante se denominará el "IIAP", representado por su Presidente del Directorio Dr. JAIME MORO SOMMO, con LE. Nº 2692447 y LT. Nº 6459943, con domicilio legal en el Jr. Nauta Nº 289 de ésta ciudad y de otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, quien en adelante se denominará la "UNAP", debidamente representado por su Rector el Ing. SEGUNDO PASCUAL CAMACHO, con LE. Nº 0244648 y LT. Nº 3814568, con domicilio legal en Próspero Nº 584 de esta ciudad ; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El presente Convenio, tiene como base fundamental la cooperación técnico-financiero entre el IIAP y la UNAP con la finalidad de ejecutar en forma conjunta diversos proyectos de investigación científica; el mismo que ha sido aprobado por Directorio del IIAP, con Acuerdo 443 - 63-84-IIAP-D, en la Sesión Ordinaria Nº 63, de fecha 5 de Setiembre de 1984.

CLAUSULA PRIMERA : DE LOS OBJETIVOS

El "IIAP" y la "UNAP", mediante el presente Convenio, fijan como objetivos la realización de 10 proyectos de investigación científica y sus respectivos subproyectos; para cuyos efectos, se ha fijado la descripción, las metas, el presupuesto analítico y el calendario de gastos de cada uno de ellos; los mismos, que se encuentran contenidos en los documentos anexos, que forman parte integrante del presente convenio.

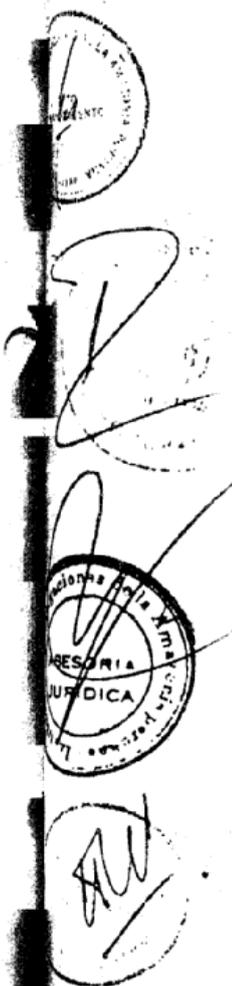
CLAUSULA SEGUNDA : DE LOS PROYECTOS

El "IIAP" y la "UNAP", acuerdan unificar esfuerzos y dedicar recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución en forma conjunta de los siguientes Proyectos y subproyectos de Investigación:

PROYECTO 1 : HORTALIZAS EN LA AMAZONIA

Facultad Responsable: Agronomía

- Subproyecto 1 : Adaptación de las principales especies hortícolas a la zona de Iquitos.
- Subproyecto 2 : Instalación y evaluación de un Huerto Piloto de Hortalizas.
- Subproyecto 3 : Zonificación del cultivo de hortalizas en la Amazonía .
- Subproyecto 4 : Producción de Hortalizas por Hidroponía.



- 2 -

- Subproyecto 5 : Estudio de resistencia a nemátodos y bacterias en solanaceas.
- PROYECTO 2 : COLECCION E IDENTIFICACION DE HONGOS PARA CONSUMO HUMANO.  
Facultad Responsable :Ciencias Biológicas.
- PROYECTO 3 : AGROSILVICULTURA EN EL BOSQUE HUMEDO TROPICAL, ZONAS DE IQUITOS Y AMPIYACU.  
Facultad Responsable : Ingeniería Forestal
- PROYECTO 4 : USOS DE LAS MADERAS DEL BOSQUE HUMEDO TROPICAL COLONIA ANGAMOS- RIO YAVARI .  
Facultad responsable : Ingeniería Forestal
- Subproyecto : Estructura Anatómica y Clave de Identificación de Veinte Especies Forestales de la Zona Colonia Angamos -Río Yavarí.
- Subproyecto : Calorífico y Pirólisis de la Madera de Veinte Especies Forestales de la Zona Colonia Angamos Río Yavarí.
- PROYECTO 5 : USOS DE LA MADERA DEL BOSQUE HUMEDO TROPICAL DE ALPAHUAYO.  
Facultad Responsable: Ingeniería Forestal.
- PROYECTO 6 : INVESTIGACION PESQUERA EN IQUITOS  
Facultad Responsable: Ciencias Biológicas
- Subproyecto : Reproducción de Sábalo Cola Roja por Método Inducido utilizando Extractos de Hipófisis.
- PROYECTO 7 : ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA  
Facultad Responsable: Ingeniería Química
- PROYECTO 8 : CARACTERIZACION DE LEISHMANIA SPP.EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.  
Facultad Responsable: Ciencias Biológicas
- PROYECTO 9 : EVALUACION DE FLORA Y FAUNA EN LA RESERVA NACIONAL PACAYA- SAMIRIA.  
Facultad Responsable : Ciencias Biológicas.
- Subproyecto : Bioecología y Evaluación de Fauna Silvestre.
- PROYECTO 10 : ESTUDIO QUIMICO DE LOS RECURSOS VEGETALES DE LA REGION AMAZONICA PERUANO-BRASILERA.  
Facultad Responsable : Ingeniería química.
- Subproyecto : Estudio de Agentes Floculantes del Agua.

Así mismo el IIAP y la UNAP acuerdan que las Asignaciones Presupuestales que establece la Cláusula Tercera para cada Proyecto o Subproyecto serán administrados directamente por las Facultades responsables.

./.



- 3 -

CLAUSULA TERCERA : DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

A. DEL IIAP

1. Financiar los proyectos de investigación por la suma de CUATROSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 400'500,000.), según el siguiente desgregado:

- Proyecto 1: HORTALIZAS DE LA AMAZONIA	<u>70'500,</u>
-Subproyecto 1: Adaptación de las principales especies hortícolas en la zona de Iquitos.	20'000,
-Subproyecto 2: Instalación y evaluación de un Huerto Piloto de Hortalizas.	10'000,
-Subproyecto 3: Zonificación del cultivo de Hortalizas en la Amazonía.	15'000,
-Subproyecto 4: Producción de Hortalizas por Hidroponía.	20'000,
-Subproyecto 5: Estudio de resistencia de nemátodos y bacterias en solaneceas.	5'500,
- Proyecto 2 : COLECCION E IDENTIFICACION DE HONGOS PARA CONSUMO HUMANO.	<u>12'700,</u>
- Proyecto 3 : AGROSILVICULTURA EN EL BOSQUE HUMEDO TROPICAL, ZONAS DE IQUITOS Y AMPIYACU.	<u>80'000,</u>
- Proyecto 4 : USOS DE LAS MADERAS DEL BOSQUE HUMEDO TROPICAL: COLONIA ANGAMOS-RIO YAVARI	<u>63'000,</u>
-Subproyecto 1: Estructura Anatómica y Clave de Identificación de Veinte Especies forestales de la zona Colonia Angamos-Río Yavarí.	33'000,
-Subproyecto 2: Poder Calorífico y Pirólisis de la Madera de Veinte Especies Forestales de la zona Colonia Angamos Río Yavarí.	30'000,
- Proyecto 5 : USOS DE LA MADERA DEL BOSQUE HUMEDO TROPICAL DE ALPAHUAYO	<u>40'000</u>



- 4 -

-Proyecto 6	: INVESTIGACION PESQUERA EN IQUITOS.	35'000,
-Subproyecto	: Reproducción de Sábalo Cola Roja por Método Inducido - utilizando Extractos de Hipófisis.	35'000,
-Proyecto 7	: ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	20'000,
-Proyecto 8	: CARACTERIZACION DE LEISHMANIA SPP. EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO.	10'000,
-Proyecto 9	: EVALUACION DE FLORA Y FAUNA EN LA RESERVA NACIONAL PACAYA-SAMIRIA.	50'000,
-Subproyecto	: Bioecología y Evaluación de Fauna Silvestre.	50'000,
-Proyecto 10	: ESTUDIO QUIMICO DE LOS RECURSOS VEGETALES DE LA REGION AMAZONIA PERUANO- BRASILEIRA.	19'300,
-Subproyecto	: Estudio de Agentes Floculantes del Agua.	19'300,

Los desembolsos presupuestales por parte del IIAP se harán conforme al calendario de gastos que integra éste Convenio previa rendición de cuenta documentada del desembolso y la presentación del Informe Técnico respectivo por parte de la UNAP.

2. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución técnica y administrativa de los proyectos, compatibilizando las observaciones, con la información proporcionada en los informes respectivos; y planteando, si el caso lo requiere recomendaciones de índole correctiva.
3. Proporcionar, con suficiente anticipación, los mecanismos e instrumentos necesarios que garanticen una buena presentación de los informes de avances técnicos que se van logrando.

B. DE LA "UNAP"

1. Desarrollar los proyectos de investigación, señalados en la Cláusula Segunda, según las propuestas, que forman parte integrante de éste Convenio.
2. Poner a disposición de los proyectos de investigación los recursos humanos y materiales necesarios para una labor de investigación satisfactoria; garantizando la permanencia de los mismos.



- 5 -

3. El último día útil de cada trimestre calendario, remitirá al "IIAP", en original y dos (2) copias, el informe técnico de los avances en la investigación de los proyectos convenidos. De igual modo, a fin de año remitirá un informe consolidado de cada uno de los proyectos en estudio.

Juntamente con el Informe Técnico, la "UNAP" deberá presentar la Rendición de Cuentas, documentada, del desembolso respectivo.

El incumplimiento de las obligaciones arriba citadas originará la suspensión inmediata de la asignación de fondos.

4. Administrar los proyectos de investigación, materia del presente Convenio, de modo tal que facilite la labor fiscalizadora de los especialistas del "IIAP", aperturando los libros de control presupuestal y contable.

CLAUSULA CUARTA : DEL PATRIMONIO

1. Los bienes que constituyen activo fijo y que sean adquiridos con fondos aportados por el "IIAP", en el marco del presente Convenio, pertenecen al "IIAP" y sólo quedarán en uso de la "UNAP" mientras dure la ejecución de los proyectos de investigación convenidos.
2. Los ingresos que generen las investigaciones objeto del presente Convenio, así como la difusión de los mismos, serán compartidos en partes iguales por el "IIAP" y la "UNAP".

CLAUSULA QUINTA : DE LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS

1. La publicación de los resultados de las investigaciones enmarcadas en el presente Convenio, que constituyen documentos independientes, deberá consignar en la portada del mismo:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA -IIAP  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP

2. Si la publicación de los resultados de las investigaciones, objetos del presente Convenio, constituyeran artículos publicables en revistas especializadas, antes de iniciar los mismos se anotará:

Entidad Auspiciadora : Instituto de Investigaciones de la -  
Amazonía Peruana - IIAP

Entidad Ejecutora : Universidad Nacional de la Amazonía  
Peruana - UNAP



3. Los resultados de las investigaciones serán difundidos en forma amplia y oportuna siendo responsabilidad de la UNAP la elaboración de los documentos en cuestión y del "IIAP" la revisión, impresión y difusión de los mismos.

CLAUSULA SEXTA : CONTINUIDAD DE CONVENIO

El presente Convenio es continuación de los anteriores de Cooperación entre el "IIAP" y la "UNAP" suscritos el 11 de Mayo de 1983.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio, entra en vigencia, en vías de regularización, a partir del 1º de Enero de 1984 en los Proyectos 3 y 9, y, a partir del 1º de Julio de 1984 en los Proyectos 1,2, 4,5,6, 7, 8 y 10, concluirá el 31 de Diciembre de 1984 y podrá ser renovado de acuerdo a los períodos de duración de cada uno de los Proyectos y subproyectos y a las prioridades de Investigación del IIAP.

CLAUSULA OCTAVA : DE LA RESCISION

Se producirá la rescisión del presente Convenio por :

1. Finalización de su período de vigencia
2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el "IIAP" y por la "UNAP" en el marco del presente documento.
3. Incumplimiento de las recomendaciones y/o correcciones planteadas como consecuencia del control y la evaluación técnica y administrativa del proyecto en ejecución.
4. Incumplimiento, unilateral por parte de la "UNAP" de los términos expresados en el proyecto de investigación material del presente Convenio.
5. Mutuo acuerdo entre el "IIAP" y la "UNAP".

CLAUSULA NOVENA : CONFORMIDAD

Ambas partes, declaran expresamente, su conformidad, en todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio proceden a firmarlo en sextuplicado, en la ciudad de Iquitos a los diez (10) días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenticuatro.



*[Signature]*  
DR. PRIME MORO SORIANO  
Presidente IIAP

*[Signature]*  
ING. SEGUNDO PASCUAL CAMA  
Rector "UNAP"

Convenio Nº...

